

Producción, Comercio y contrabando del vino en el Virreinato de la Nueva Granada en el período colonial

Robert Ojeda Pérez.

Historiador y Director del Centro de Estudios Sociales del Gimnasio Campestre, Bogotá, Colombia. [censociales@campestre.edu.co].

Texto recibido: 25/03/07; Aprobación: 10/05/07

Resumen

Después de varias décadas del asentamiento de la cultura española en América se realizaron viajes trasatlánticos en busca de tesoros y recompensas por las conquistas de las Indias occidentales, entre las que se puede encontrar la riqueza de la fauna y flora. Así como algunas plantas fueron llevadas hacia la península, de la misma forma se trajeron otras, junto con sus derivados y materias procesadas, que hacían parte de la dieta fundamental de la cultura mediterránea. Una de ellas fue el vino.

Los numerosos relatos de viajes, las cartas de navegación y los diarios de abordaje, nos suministran una valiosa información para rastrear la procedencia de los productos de embarque, pero sobre todo el comercio y destino de algunos; en especial, del vino. En esta ponencia se tendrá en cuenta, en su orden, la producción; el transporte; el contrabando; y las formas de introducción y comercialización al interior del territorio, todo esto visto a partir de los reportes hechos en las aduanas a los caldos legales e ilegales que contribuyeron a generar la expansión de la cultura del vino en la Nueva Granada para el período colonial.

Palabras claves: Vino, Periodo colonial, contrabando, patrimonio cultural.

Abstract

After several decades of Spanish Settlement on America as part of the conquest of the Indies, in search of treasures and rewards, including a varied richness of fauna and flora. Just as some plants were taken to the peninsula others were brought to America with their derived and processed products, which were a fundamental part of the Mediterranean diet, among them was: wine.

The numerous documents to which we have access today: navigation letters, diaries, and travel logs can give valuable information to help us track the origin of some products. Specially all the commercial activity and ports of destiny of some of them, including wine. In this paper we will look in order at: production, transport, contraband, and the ways this product was introduced and traded in the interior of the territory. As seen through custom reports, legal and illegal activities that contributed to the expansion of the wine culture in New Granada during the colonial period.

Key words: Wine, Colonial period, Illegal traffic, cultural heritage.

El vino en la Nueva Granada

El vino, según anota Tim Unwin, llegó a la Nueva Granada por México, que para esa época se denominaba Nueva España. De acuerdo con esto y según las ordenanzas de 1524, “En apenas 30 años la viticultura se había extendido desde México hacia el sur por toda la costa occidental de América Latina hasta Concepción”, (Tim Unwin. 2001: 291) consideración apresurada para algunas poblaciones que hasta ahora se estaban fundando. (Romero, José Luis, 1999.)

La expansión del vino se hizo por razones culturales (Ojeda Robert, 2003) además de las económicas, hacia finales del siglo XVI¹. Sin embargo, este trabajo –que es el resultado preliminar de una investigación todavía en desarrollo– parte de la premisa de los españoles como una cultura arraigada en el cultivo de la uva y la fermentación de vinos. Lo que se quiere resaltar es que el uso y el consumo del vino es una cultura que como práctica, tuvieron que traerla también consigo a las Indias Occidentales y más específicamente a la Nueva Granada. La pregunta que se quiere contestar como punto de partida es ¿cómo introdujeron o comercializaron esos caldos en estas tierras?

Los primeros españoles que llegaron a estas tierras traían en sus embarcaciones algunas raciones de vino, pero por su gesta colonizadora, que fue en los primeros años más conquistadora por sus intereses mercantilistas, no pudieron establecer asentamientos de tipo productivo en cuanto a labores del campo se refiere. Esto lo fueron consiguiendo mediante la evangelización de las comunidades indígenas que iban reduciendo.

Durante este proceso, “no faltaron ánimos codiciosos que con barcos llenos de comida y otras mercancías hicieron este viaje, vendiendo cuanto llevaron por reducidísimos precios, pues por un queso de canarias daban \$35 y 40 pesos de oro...un barril de vino más de \$ 100,” (Porrás T. Gabriel. 1918.) aspecto que nos revela la importancia que se le dio a este producto como fuente fundamental de la vida cultural de los españoles.

Tanto se apreciaba este producto como elemento básico de la cultura, que hasta se comerciaba con las raciones que tenían y podían llevar algunos marineros; a tal punto que se evitaba el monopolio y la falta de abastecimiento por parte de los comerciantes legales, que se veían en algunos momentos perjudicados por esta práctica; por lo cual el rey “para proteger a los comerciantes en vinos, que pagaban escrupulosamente los derechos de almojarifazgo y alcabalas se prohibió mediante la (Real cédula de 11 de Agosto de 1606 y de 7 de Julio de 1621) a los marineros de los galeones la venta de ese artículo, la cual

¹ Caso contrario postula Tim Unwin. El vino y la viña. Geografía histórica de la viticultura y el comercio del vino 2001. Tusquets Editores. Barcelona. Pag 294. quien cree que la expansión sólo se hizo por intereses económicos.

hacían bajo la capa de ser de sus raciones en todos los puertos a donde arribaban.” (Porras T. Gabriel. 1918.) Por todo lo anteriormente señalado se puede decir que la demanda de vino para estas tierras era muy alta, también se evidencia que por el afán de oro, el costo de vida de esa época se disparó, aún más por no tener alimentos elaborados en estas tierras.

El comercio del Vino para la Nueva Granada

El comercio de vino con las Indias Occidentales se realizó a partir de los embarques de los puertos españoles, pero también con una buena parte de los vinos de las Islas Canarias, por ejemplo en la Palma a partir de 1524, en Gran Canaria desde 1534 y en Tenerife un poco más tarde, fueron los lugares en los que ocuparon el principal renglón de las exportaciones canarias a Indias en el siglo XVI. (Morales Padrón. F. 1955, Lobo Cabrera, M. 1993, Peraza de Ayala, J.1977.)

Para estos temas existe una extensa documentación bibliográfica la cual indica los lugares de procedencia de los vinos que llegaron a la Nueva Granada. Entre ellos se puede señalar que los cosecheros y hacendados del área sevillano – gaditana fueron quienes para el siglo XVII tenían el monopolio de los embarques de vino. (García Baquero González: 75.) Desde Sevilla los enviaban en los galeones para la carrera de las Indias. (Gamez Amian, Aurora.) A estos productos los llamaron “tercios de frutos de la tierra” así es como se pueden rastrear en la documentación. Pero no solo de este lugar procedían los vinos, porque según la Real Ejecutoria de 26 de mayo de 1560, se autorizaba a los cargueros de los galeones que “puedan traer de cualesquiera partes vino para cargar a las Indias”. Por tal motivo llegaron en los primeros años de la carrera de las Indias a la Nueva Granada, vinos de Huelva y de la zona baja de Andalucía o Andalucía de Guadalquivir.(García Baquero González:72) Sin embargo los cosecheros sevillanos se opusieron a estas normas y evitaron a toda costa que los desplazaran del monopolio.

Según Manuel Lobo Cabrera, “los primeros vinos que se envían desde Gran Canaria a las Indias tienen por destino el nombre de Dios. (Hoy Panamá). Hacia allí se dirigen en 1534 cierto número de personas que conciertan su pasaje con los vecinos Bartolomé y García de Mujica, propietarios de la carabela Santa Cruz, que participan en la fundación de aquel lugar. A pesar de lo temprano de la fecha, pensamos que el vino es de la cosecha insular, el cual llevan los pasajeros en pequeñas cantidades en total 17 pipas, como parte de su mantenimiento y para su provisión en Indias.”(Lobo Cabrera, Manuel.. 1993: 195.)

En 1563 para ir a las costas de la Nueva Granada se debía portar un permiso especial como se ilustra a continuación: “dos vecinos fletan la carabela de un gaditano para llevarla cargada de vinos a Río Hacha, Cabo de la Vela, Santa Marta y Cartagena, conforme a la licencia y registro concedido a la Isla para Cargar a Indias” (Lobo Cabrera, Manuel.. 1993:196.)

Esta Licencia se encuentra en los Archivos y dice básicamente lo siguiente: “El Maestre se comprometía a estar con su navío diez días en cada puerto según quisieran los cargadores y a entregarles allí los vinos u otras cosas según la carga y de la manera acostumbrada en la descarga y entrega en los dichos puertos” (Lobo Cabrera, Manuel.. 1993:196.)

Dentro de la reglamentación, se estipularon los costos de los reales derechos de entrada de los vinos, el derecho a fondear, el derecho de avería de la armada y el derecho de salida del producto. Aspectos que se pueden apreciar con el caso que registró Don Felipe Núñez de Rioja contador y juez oficial de la real hacienda de Cartagena en el año de 1708, quien certificó que “ *dozientas botijas de vino y veinte botijas de aceite de tres en arroba* ” eran de Don Joseph de Mier, quien las iba a sacar de Cartagena para el interior. En ese informe se aprecia que esas botijas “ *son y proceden de quenta de las que vinieron registradas en los navios de las flotas y galeones del cargo del general conde de Casa alegre que vinieron de los reynos de España por el año pasado* ” (A.G. N. Sección colonia. Fondo Aduanas. Tomo 6 folio 108 a 109)

En este mismo informe se puede apreciar también el costo del vino para esa época, pues de allí se fijaban los impuestos. Por ejemplo:

Que las dichas Botijas de vino y Botijuelas de aceite se abalaron en esta ciudad las ciento y zinquenta botijas de la capitana la porcion a razón de quatro pesos cada una y las zinquenta del aviso del capitan Miguel Reyna a razón de seis pesos cada Botija y las botijuelas de aceite a razón de tres pesos arroba que todo monta doscientos y zinquenta mil doscientos y cuarenta ms (maravedis) de que se pagaron los reales derechos que se causaron por razón de la entrada en esta ciudad y el dicho Joseph de Mier deja pagado el derecho de salida de Armada de Barlovento a razón de dos por ciento del precio de dichas botijuelas de Aceite y el derecho de haveria de la Real armada de galeones de las zinquenta Botijas de vino del referido acuso. ” (A.G. N. 1708 Sección colonia. Fondo Aduanas. Tomo 6 folio 108v)

La reglamentación también contemplaba que “una cuarta parte de todo el referido vino y azeite sobre el derecho de haveria, era aplicado para el hospital de San Lázaro” de la ciudad de Cartagena.

Respecto a las raciones para los pasajeros y tripulantes, existieron varias cédulas reales en las cuales se estipulaba la dotación de grandes cantidades de vino y de aceite para el santo oficio de la misa, así como también una buena ración de estos caldos para los tripulantes de la armada del rey y a los de algunos galeones destinados para el comercio. Pero la realidad de lo que llegaba y se registraba en Cartagena era otra. Los archivos de la aduana revelan que reportaban pocas botijas de vino para las misiones y un gran porcentaje de vino para comerciar y acrecentar las arcas de la corona.

Es así que en el registro de Don Miguel de Aroche para el año de 1708, se entregan “cien botijas de vino de resso, de docientas y cuarenta” que venían en el galeón nombrado San Joseph, embarcación capitana de la flota de galeones del rey. Hoy en día ese vino se le conoce como el vino de misa.

Por otro lado, se puede apreciar que existió una ración de vinos para los tripulantes de la armada de guerra compuesta por cinco galeones, los cuales llevaban en el primero, denominado Goivicane, “*Zinquenta Botijas de vino de quenta de las dos mil y dozientas Botijas de vino de la permission de la gente de mar y Guerra del Galeon nombrado Santa Cruz, Nuestra Señora del Mar, de San Francisco de Paula, las cuales accede su Majestad a la Gente de Mar y Guerra de cada uno*” ” (A.G. N. Sección colonia. Fondo Aduanas. Tomo 6 folio 108 a 109)

Así mismo, los galeones que traían vino para comerciar, tenían derecho a “*Zinquenta Botijas de vino de quenta de tres mil seiscientas y cuarenta y nueve Botijas de dho(dicho) vino que vinieron registradas en el navío nombrado Ntra Sra de las mercedes y Señor san Joseph Capitan y Dueño Miguel de Reyna que vino de Acuso de los Reynos de España con registro y despacho del señorío de su majestad*” ” (A.G. N. Sección colonia. Fondo Aduanas. Tomo 6 folio 108r)

A partir de estos registros se puede hacer un cálculo aproximado de las raciones para la tripulación de los barcos, compuesta casi siempre por 60 personas para una embarcación de 220 a 320 toneladas, según las ordenanzas de 1552. Si cada botija pesaba tres arrobas y cada barco llevaba cincuenta, da un total de 150 arrobas por cada uno, es decir que entre todos tenían derecho a 750 arrobas, las cuales eran divididas entre trescientas personas – quienes componían la armada real–, transportada en los cinco galeones mencionados anteriormente. Al hacer este cálculo le corresponden a cada tripulante 2, 5 @, pero al restarle el peso de cada botija vacía, hecha de cerámica y con un peso cercano a los 25 Kilogramos, queda un total de 1.5 arrobas, equivalente a 16, 6 Kilogramos o a 16.14 litros.²

El resto de botijas que podían traer los barcos en los cargamentos de la armada real, era de 5.849 botijas de vino que se destinaban para la venta en los distintos puertos de las colonias españolas en América.

² Para profundizar sobre estos temas, ver Veitia Linage, Norte de la contratación, Lib. III, Cap. XV, 2, pp. 669, en el que dice: “siendo cada tonelada del tamaño de dos pipas, o el de ocho codos cúbicos medidos con el Codo Real lineal de 33 dedos, de los que una vara castellana tiene 48 o como más vulgarmente suele explicarse, de dos tercios de vara castellana, y un treintadosavo de ellas”. Para ampliar esta información, se sabe que la tonelada antigua equivalía a 592.7 litros (o décimos cúbicos); por lo tanto, una pipa equivaldría a 296.35 litros. Respecto a la arroba de vino, se entiende que una arroba equivale en medidas líquidas a 16.14 litros la unidad. Ver: Martínez, José Luis. *Pasajeros de Indias. Viajes trasatlánticos en el siglo XVI*. Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1999. pág. 66.

De las raciones que tenían algunos de los tripulantes y más los capitanes de barco, se pudo rastrear que algunos de ellos vendían sus botijas para obtener algunas ganancias en tierra firme. Es el caso de Don Joseph de Mier, a quien le permitieron desde la aduana comerciar “*Veinte Botijas de vino y quinze botijuelas de aceite que remitió a la villa de Onda con Cosme Martínez en 2 de Henero de 1709*”. (Aduanas, Tomo 6, Folio 109r)

Al hacer gala de su nobleza y fuero militar, pudo remitir “*a onda con Cosme Martinez 24 votijas para que (le entregaran en) Santafé al capitan Antonio Santiago de que se le libro en esta partida...*”. Para fortuna de este personaje, quedaron en la aduana para ese mismo despacho 156 botijas de vino, pero estas últimas eran del capitán Reyna.

La pregunta que queda después de tener estos valores y cantidades es ¿cuántas botijas de vino se pudieron registrar para comerciar al interior del territorio?

Para responder este cuestionamiento se tienen los datos de la aduana de Honda, lugar en el que se registraba la entrada de las mercancías hacia el altiplano, con mayor relevancia hacia Santafé.

Al realizar una tabla de las mercancías que entraron a la aduana en los años de 1709 a 1711, se pudo hacer un seguimiento de la comercialización del vino y otros productos.

Los registros de la cantidad de vino que pasó por la aduana fueron los siguientes:

Tabla de mercancías de la Aduana en Honda, 1711. Despachados por el Comisario del consulado en la Villa de Honda

Fecha	Artículo	Dueño	Procedencia y destino
18 de Diciembre 1709	20 votijas de Vino	Don Francisco Reynoso	
3 de Dic. 1710	4 cargas de mercaderias, 10 botijuelas de azeite, 4 votijas de vino y dos calsoncillos de acero		
10 de Dic. 1709	24 votijas de vino		
3 de Enero de 1710	40 votijas de vino		
3 de Enero de 1710	12 votijas de vino		
30 de Enero 1710	Dos cargas de mercaderias y quatro votijas de vino		

10 de Febrero 1710	8 votijas de vino y 10 votijas de azeite		
19 de Feb. 1710	47 votijas de vino		
19 de Feb. 1710	12 votijas de vino		
10 de Feb. 1710	26 votijas de vino		
21 de Marzo de 1710	410 votijas de vino		
4 de Mayo	Ilegible (manchado) cargas de mercaderías. Carga de peltre en 9 cajones 14 cajitas de herrajes, dos fardos, 316 rejas de arar, 6 votijas de azeite, 12 votijas de vino		
4 de Mayo	12 votijas de vino pago 6 pesos de mompox, dos barrilitos de pasas (el uno suyo y el otro de la compañía de Jesús, ³ 6 arrobas de mercaderías que remite en dos petacas.	Doña María de Figueroa.	
8 de Abril	Paga 6 pesos por las 12 votijas de vino	Doña María de Figueroa Viuda y vecina de Mompox	
2 de Febrero	Una carga de mercaderías y 21 votijas de vino. Le quieren hacer paga el derecho de hacienda.	Padre Lorenzo Diaz de la compañía de Jesús.	
4 de Septiembre	6 cargas y una de mercancías 26 votijas de Vino, un cajon de herrajes, cinco botijuelas de Azeite y estas a entregar a Juan Andrés Perez	Don Joseph Mier	
4 de Septiembre	Cinco cargas de mercaderías y 8 votijas de vino a entregar a Antonio de ...	Orivio fernandez de oveso	
19 de Oct.	Cinco cargas y media de herraje, cuatro y media de mercaderías, una de papel y seis votijas de vino	Francisco Quijano	
14 de Noviembre	Una carga y media de mercaderías y 5 ½ de Herrajes. Despacha a Martín Joseph de Lozano 6 votijas de vino de un despacho de 80	Don Francisco Quijano	Guias de Mompox Pagará en honda al conductor 3 pesos

³ Al parecer, así como el barrilito de uvas pasas iba para la compañía de Jesús, así mismo pudo haber entrado el vino, patrocinado por las grandes familias adineradas.

	Dos memoriales y licencias del Guardián de San Francisco y Prior del convento de Chiquinquirá para el vino y cera que en ellos se contienen.		Permisos del vino
	Una carga de mercaderías y 8 botijas de vino	Don Andrés de la Espada junto con Pedro Lozano	Paga en Honda 64 pesos
	Dos Cargas de mercadería procedidas de 53 cargas, 26 botijas de vino del cuerpo de 200	Joseph de Mier	

Figura 1. (A.G.N. Sección Colonia. Fondo Aduanas. Tomo I folio376 a 393.)

Dentro del análisis de esta tabla –que comprende en tiempo desde el 20 de Noviembre de 1709 al 14 de Noviembre de 1711– se puede encontrar que: se registraron 902 botijas de vino de las cuales hubo dos registros grandes: uno de 200 botijas del señor Joseph Mier, en noviembre de 1711, y otro por 410 botijas de vino, el 21 de Marzo de 1710, remitidas a Joseph de Arenas, quien pagó 20 pesos de impuesto para enviárselas a Hermenegildo Vilach.

Al observar el calendario, se pueden realizar varias conexiones. Estas cantidades de vino que llegaban a la ciudad tenían como fin las grandes fiestas de la liturgia, que consisten en la semana Santa y las vísperas de navidad. También se puede pensar en que si la iglesia tenía una licencia de provisión del vino y del aceite amparada en varias cédulas reales, muy seguramente este vino era para las novenas de natividad, para las carnestolendas, y para las fiestas y procesiones cuaresmales.

Sin embargo, en cuanto a la provisión del vino para las órdenes religiosas, en los libros contables de la aduana existen dos registros que evidencian la escasez de vino para la misa. Uno de los registros se hizo a nombre de Doña María de Figueroa, por 12 botijas de vino, quien pagó 6 pesos en Mompo; además traía dos barrilitos de uvas pasas, uno para ella y otro para la compañía de Jesús. Seguramente así como iba el barrilito de uvas pasas para la compañía, también obsequiaría algunas botijas de vino para las celebraciones eucarísticas de los sacerdotes. El otro registro fue hecho directamente por el Padre Lorenzo Díaz, de la compañía de Jesús, quien declaró la entrada de 21 botijas de vino, una carga de mercadería, por la cual el prelado pidió que no le cobraran el derecho de hacienda. Esto permite lanzar la siguiente hipótesis: La compañía de Jesús, debido a la escasez y demanda de vino, sembró en algunas de sus haciendas plantas de vides para su propia producción, y así evitaría la compra y retraso del escaso envío del vino de misa por parte de la corona, si se compara con las porciones de envío para comerciar.

Otro factor que incrementaba la escasez del vino para las misiones y para las celebraciones religiosas era la apropiación de las partidas del vino destinadas para las órdenes religiosas, por parte de los capitanes de barco que se contrataban para transportar dicha mercancía. Estos marineros llegaban a los puertos y plazas comerciales a vender el vino a cualquier postor.

Es el caso del Capitán Alejandro Saviñon, en el año de 1757, quien transportaba el vino para las órdenes religiosas en el bergantín nombrado Nuestra Señora de la Candelaria, que venía con registro de la isla de Tenerife, el cual, al desembarcar en los puertos de la Nueva Granada y al pasar por la aduana para pagar los derechos de entrada de la carga, se consignó que:

“Primeramente debe pagar 25 pesos por el 2 y medio porciento de armada de un mil pesos que importaron diez pipas de aguardiente que quedaron liquidas de las que se expresaran en la partida siguiente abaludo a cien pesos cada una” (Aduanas Tomo 9 folio 1)

Este transportador registró aguardiente en vez de vino. Así mismo se dieron cuenta que en el desembarque *“que contiene la partida antecedente que resultó haber quedado liquidas de veinte y ocho que consta del registro”* llevó a concluir a los funcionarios que faltaban 15 pipas, las cuales quiso reponer o presentó *“a este puerto en que se incluían frasqueras, limetillas y media pipa que venia en barriles por haverse encontrado seis pipas totalmente vacías y otras con menos de la mitad, de modo que las diez y ocho citadas que constan del registro ser de cofradías, y por esta razón exceptas de derecho, debe pagar lo que queda expresado”* (Aduanas Tomo 9 folio 1)

En los distintos documentos de la aduana se pueden observar este tipo de prácticas realizadas por los marineros, quienes vendían el vino de las cofradías y presentaban a cambio aguardientes embasados en algunas pipas o barriles más pequeños. El capitán Alejandro Saviñon, cuando le hicieron el registro, no pudo terminar de embasar y de reponer el vino o que se había tomado o que había vendido en otro puerto antes de llegar a Cartagena, lo que llevó a las autoridades a empezar una indagatoria para saber :

“por la razón que debe tener de la cantidad de los efectos desembarcado en esta ciudad por el registro de Yslas del cargo de dn (don) Alejandro Saviñon con expresión de las pipas de aguardiente mermadas o bacías y acompañando si los hubiese en ser las papeletas o guias de los guardas que asintieran a bordo con que las desembarcaron.” (Aduanas. Tomo 9 folio 2)

Al realizar la indagatoria, se pudieron dar cuenta que el capitán Alejandro Saviñon había vendido el vino en Puerto Rico y para que no se dieran cuenta al desembarcarlo en la Nueva Granada vertió en cada pipa una porción de aguardiente, con tan mala suerte que fue descubierto porque no alcanzó a cubrir todas las pipas existentes.

Por lo cual las autoridades declararon que:

“En cuias circunstancias hallo por preciso se indemnice a S.M. (basados) con el registro con que entro en este puerto que devió haberse tenido protección a alguna compensación si fuese justo en el exeso de pipas de vino.....y habiendo desembarcado 7 ½ pipas en puerto Rico no genero 9 ½ pipas , sin duda porque en lugar de la partida de vino embarcaría mas mercado en puerto Rico.”(Aduanas. Tomo 9 folio 16) La indemnización se debía hacer al rey ya que el era quien daba la partida del vino y el aceite a los religiosos.

Con este tipo de inconvenientes tuvieron que sortear la vida diaria los sacerdotes y religiosos. Ante estas prácticas deshonestas de los navegantes encargados de transportar las partidas y raciones de vino, los religiosos optaron por otra vía; comprarle a algunos comerciantes que traían vino dulce llamado mistela o Resoly, que también era utilizado frecuentemente en las misas.

Este vino por ser tan dulce y diferente a los otros caldos traídos de zonas específicas de viticultura de calidad y tradición, era permitido dentro del tráfico y comercio en las indias debido a que ya se sabía que podía suplir la carencia de surtido, especialmente para las órdenes religiosas.

Para suplir esta carencia hubo comerciantes que solicitaban, les permitieran tener un expendio de vinos para que los religiosos compraran y se abastecieran. Es el caso del comerciante Nicolau Miguel, del comercio de Barcelona, quien hace una petición en el año de 1787 a la gobernación de Cartagena, para que le permitan introducir y tener un expendio de vinos y licores en Panamá.

Este comerciante expuso *“que habiendo internado cierta porción de (Res..lis) a panamá de los mismos que llaman mistela que tienen introducción a este Reyno y se venden públicamente en esta ciudad de Cartagena quales los trajo el superior de los Reynos de España.. ha pagado los derechos de entrada y salida de esta Aduana”*(A.G.N. Sección Colonia Fondo Aduanas. Tomo IV Folio 327r)

Dentro del manejo administrativo de la aduana, antes de aprobar el expendio, se debía registrar los licores y vinos para cobrar los derechos de las cargas. Al hacer esto el comerciante Miguel Nicolau, le notificaron los funcionarios que posiblemente habían unos que estaban prohibidos. Por tal motivo, el comerciante Catalán redactó un reclamo el 2 de junio de 1787 en el que mencionaba que si ya se había introducido esta mercancía como legal al registrarla, no le podían hacer perder los productos que *“por justos motibos tiene prohibidos”* porque *“en este supuesto ha de padecer grandes daños respecto de haber hecho grandes gastos para introducirlos.”*

El fiscal que asumió el caso, de una forma efectiva y diligente, dispuso que si ya había pagado los derechos y se le había despachado la guía para introducirlos y transportarlos al interior, era mejor que lo dejaran pasar. Argumentando después de la pesquisa de la carga que constaba de seis cajones, cuatro con diez arrobas de Resoly (vino de Misa) y los otros dos con cuarenta frasquitos o botellitas de lo mismo; que *“la calidad de estos todos es la que comúnmente se conoce en los que vienen de cataluña que son flojos y dulces.”*(A.G.N. Sección Colonia Fondo Aduanas. Tomo IV Folio 328r)

Por tal motivo el fiscal interino que asumió el caso, al ser notificado de la introducción de este tipo de vino decreto que: *“siendo licores dulces los que condujo D. Miguel de Nicolau bajo portada de registro procedente de Malaga en la saetia nombrada el dulce nombre de Jesús Y no habiendo providencia que prohíba el tráfico y comercio de este licor quando viene de España con las devidas formalidades, no se le debe embarazar el que los introduzca y pase a cualesquiera otros puertos habilitados.”*(A.G.N. Sección Colonia Fondo Aduanas. Tomo IV Folio 329r)

Así los habitantes de estas tierras pudieron comprar el vino en este tipo de expendios; y los religiosos, cubrir la demanda mientras que llegaba su provisión. Según las ordenanzas del 18 de octubre de 1564, se debían formar sólo dos flotas anuales de salida. Una con destino a Nueva España y otra con destino a Nombre de Dios en Panamá, Cartagena, Santa Marta y los puertos de la Nueva Granada, la primera salía entre finales de abril y mayo. La que venía para Cartagena partía en agosto para regresar ambas flotas a la Habana y desde allí en febrero regresar para España.(Martínez, José Luis. 1999: 91) Estas fechas de salidas y regresos se estipularon por dos razones, la primera por evitar los malos tiempos en la mar y la segunda para contrarrestar el ataque de piratas; lo cual perjudicaba notablemente a los evangelizadores que dependían del vino para officiar la misa.

Estrategia francesa para vender vinos

Los franceses también optaron por realizar cualquier tipo de maniobras para introducir y vender sus vinos en la Nueva Granada, por ejemplo apelaron a la venta de sus propias raciones de barco, o también a la perdida de rumbo en altamar para justificar su presencia en algún puerto. Un caso de estos sucedió en Septiembre de 1768, se supo cuando le envían una nota al virrey informándole la presencia de una embarcación francesa.

“Muy Señor mio: El 13 del pasado Fondeo en este puerto, la Goleta Frances el Delfín procedente de sus colonias de Sto Domingo con carga de 900 barriles de Harina Barracas de Vino, cajones de licores, de losa, y de varios comestibles, con pretexto para venir...haviendo reconocido el Diario de su capitán... en (él) hace relación de la mucho agua que hacía en la mar, la que lo puso en la procesión de arribar, y según manifiesta con intención de ir a Sta Martha.”(A.G.N. Sección Colonia Fondo Aduanas. Tomo 8 folio 190)

El aduanero que escribió este informe, manifestó que este tipo de comercio no perjudicaba al comercio de vino de la Nueva Granada, debido a los controles que se tenían: *“lo cierto es que estas embarcaciones perjudican poco a nuestro gobierno y el fomento a que baxen las harinas y los vinos de esas ymediaciones en que tanto trabaxo el zelo de V.E. por lo que se desaniman los que hacen este trato de estar esto abastecido por los franceses a bordo de la fragata soledad al ancla en el puerto de Cartagena de Yndias a 18 de Julio de 1768.”* (A.G.N. Sección Colonia Fondo Aduanas. Tomo 8 folio 190)

Esto indica que la sociedad del siglo XVIII Neogranadina y en especial los Cartageneros, gozaron de buenos vinos para sus reuniones familiares, ya que eran abastecidos por franceses y otros contrabandistas. El funcionario creía que al estar el puerto abastecido por productos franceses, los españoles o ingleses no iban a seguir comerciando o introduciendo ilícitamente el vino al interior de estas tierras. Por el contrario esta práctica licita o no, continuó con varios navegantes de otras nacionalidades como por ejemplo el que se ilustra a continuación.

Los ingleses también comerciaron con vino

Los ingleses se caracterizaron como buenos navegantes y comerciantes en los puertos de las Indias. Hubo muchos aventureros que zarpaban con gran cantidad de mercancías rumbo a las islas caribeñas o los puertos en tierra firme con el fin de comerciar, otros que sin destino asolaban las goletas españolas para asaltarlas; tener provisiones y tesoros a partir de la piratería y la guerra.

Estas acciones tuvieron repercusiones en las relaciones bilaterales entre España e Inglaterra, sin embargo hubo momentos en los que se determinaron espacios comerciales permitidos en los puertos. Por ejemplo, el día 22 de Enero de 1809, fondeó en Cartagena a las dos y media de la tarde *“entre estos castillos una fragata ynglesa particular nombrada timoty su capitán Longthon, que viene de londres en dos meses de navegación con cargamento de ropas, loza y vidrio, trahe sesenta hombres de tripulación.”* (A.G.N. Sección colonia fondo aduanas Tomo 9 folio 721r)

El capitán de esta embarcación, al atracar en el puerto solicitó que le permitieran negociar con su mercancía. Por lo tanto, el administrador de la aduana envió un oficio al gobernador en el que permite ver las condiciones en las que se encontraba el puerto. *“las mismas circunstancias de buena fe y concepto de estar abierto este puerto al comercio de la Inglaterra y subsistiendo los buenos principios de consideración y buena correspondencia para con esta nación y aun la necesidad de dinero en las cajas reales parece consiguiente se haga la misma concesion de vender el cargamento que los demas buques que antes han venido a resolver lo que sea mas conforme.”* (Aduanas Tomo 9 folio 721v)

Este fragmento del documento, deja ver el estado de las arcas de la aduana de Cartagena y la necesidad de dinero que tenían. A tal punto que, permitían comerciar a los ingleses. Pero por otro lado, también deja ver la dinámica comercial del puerto, pues el capitán del barco cuando se le preguntó por qué quería comerciar en esa plaza, contestó que:

“Salio de londres con destino a curazao a llevar pliegos e informarse de los puertos de mejor mercado y que habiendose encontrado con un buque de su nación le manifestó que se hacia el comercio generalmente con España, lo mismo oyo decir en londres antes de su partida...por no hallar buena venta en Curazao rindio el mastelero y tanto por esto como por la buena fe con que ha venido suplicaba el señor gobernador de la plaza le permita la venta de su cargamento en consideración de la intima unión que en el dia existe entre su nación y la Española...” (Sección colonia fondo aduanas Tomo 9 folio 722v)

La respuesta del gobernador atendiendo la necesidad de dinero para las cajas reales, permitió la entrada y comercialización de la mercancía que traían los ingleses. Dentro de esta mercancía se podía encontrar: toda clase de telas, hilos y paños, así como también algunos víveres como:

“treinta y seis barriles (de) cerveza, veinte idem vino, cien canastas azeite, 28 cajas de fideos, 152 cestas de quesos, 14 barriles pintura, 152 jarras aceite, 105 barriles clavos, ocho barriles cobres, sesenta cajas platos de oja de lata, 8 idem de plomo, 200 idem de loza, dos barriles vidrios,” (Aduanas Tomo 9 folio folio 723v)

Así como al capitán Inglés, le permitieron la entrada de su mercancía, también le sucedió a un marinero en 1809, que provenía de Filadelfia en la goleta americana nombrada Alche Pigot, cuyo capitan era Alexandro Luzete. Este se quejó por que le estaban cobrando más de lo que tenía que pagar, pues él argumentaba que le habían notificado en Puerto Rico que

:
solo tendria que pagar el derecho de consulados, subvención de Guerra, pues todos los demas derechos quedaban alli cobrados.... (A.G.N. Aduanas Tomo V folio 974v)

Al recibir el reclamo el gobernador de Cartagena, solucionó el altercado, al responder que:
“Cartagena y el Nuevo Reino en ese año estaban sufriendo de innumerables lluvias las cuales hicieron que escacearan los recursos y por tal motivo acudieron a la exportación y el libre comercio de los viveres. Por tal motivo no se le cobraron los excedentes en los derechos de aduana.” (Folio 989)

Esta información junto con muchos otros casos que se registraron dentro de la dinámica comercial del puerto de Cartagena, revelan la forma de introducir mercancía en la Nueva Granada, la cual se ajustaba a las necesidades del momento y al tipo de relaciones que se tuvieran con las naciones de las que provenían las cargas. Por otro lado, se aprecia también las maniobras y justificaciones de los funcionarios de la aduana para permitir, a cambio de alguna comisión, el ingreso de los productos. Así mismo, se puede apreciar el flujo de

mercancías que se comerciaban de puerto en puerto y la dinámica que motivaba para la economía moderna en el mundo. Por otro lado, como se verá más adelante, se puede deducir que en algunos casos, al no permitir la entrada de estas mercancías por vía legal en las horas de la tarde, los marineros buscaban introducirlas por varias vías, en horas poco acostumbradas.

Comercio de vino en Santafé

Así como los habitantes de las ciudades portuarias tuvieron buenos vinos en sus mesas, de la misma manera gozaron las personas del interior, puesto que este tipo de relaciones que quedaron consignadas en los archivos aduaneros dan cuenta del envío de cargamentos de vino por el Magdalena, el puerto de Honda y el camino oriental hacia el altiplano para dirigirse hasta Santa Fe de Bogotá.

La comercialización del vino existió muy temprano en la ciudad de Santafé; la idea de abastecer con buenos vinos a los habitantes de la ciudad y a las personas del interior de la Nueva Granada, se consolidó en el año de 1566. Se están adelantando investigaciones para saber, si la venta de vino era sólo importado o también había cabida para vender el elaborado en estas tierras; hasta el momento se han encontrado documentos que registraron la venta y estanco en el cabildo para la fecha anteriormente señalada, posteriormente se mencionarán los inconvenientes para la producción del mismo.

La venta de vino y estanco en Santafé

Para realizar la comercialización del vino en las colonias americana, mandaban en las leyes de Indias, vender en un lugar especializado los caldos de Castilla y los producidos en estas tierras. El cabildo de Santafé optó en el año de 1566 por realizar una licitación pública para conceder el privilegio de manejar la venta del vino en la ciudad y en la región al mejor postor. En esa época se usaba el pregón⁴ como se ilustra a continuación:

“Alvaro Guerrero comerciante de esta ciudad digo que en la venta del vino por menudo desta ciudad que se mandó pregonar... a quien quisiese azer postura en ella se recibiria según que mas largamente consta por el dicho probeymento y pregón que sobre ello se dio a que me refiero en cumplimiento yo por.... Hutilidad della ago postura en la venta del dicho vino por tiempo de un año desde el dia que fuere rematado”(A.G.N. Sección colonia. Fondo Miscelánea. Tomo 12 folio 516.)

⁴ PREGON: La promulgación o publicación, que en voz alta se hace en los lugares o sitios públicos, de alguna cosa que conviene que todos la sepan. Viene del latino Praeconium, ij, que vale lo mismo. GRAC. Mor. f. 66. Mandaron por decreto y pregón público, que a ninguno de aquellos perdonassen la vida. GUARDIÒL. Nobl. cap. 7. No hubo para los Judíos cosa que mas tristeza los causasse, que oír semejante pregón y mandato. Sistema de comunicación en el cual se proclamaba la información a la comunidad. Diccionario de Autoridades, vol. 3, p. 354.

Acerca de esta licitación quedó consignado en el documento de registro la postura del señor Alvaro Guerrero contenida de la siguiente manera:

“primeramente que por el dicho tiempo de un año me obligo a dar vino blanco por menudo a esta ciudad todo el que ubiere a precio de quatro tomines⁵ el quartillo.

- *y Aunque dare ansi mismo vino tinto aviendolo en esta ciudad a precio de cinco tomines el quartillo(A.G.N. Sección colonia. Fondo Miscelánea. Tomo 12 folio 519.)*

- *y Aunque el dicho vino que ansi vendiere a de ser tal y tan bueno que los diputados se satisfagan y lo aprueben por bueno para asi poder vender como tal.*

- *Y Aunque por cada dia que me faltare el dicho vino blanco, pagaré de pena tres pesos para propios de esta ciudad en los tales, luego que los tal constare a ver la dicha falta me doy por condenado en los dos y tres pesos que en la dicha razón se a oydo en presencia si no pagare la dicha cantidad.*

- *Yten que dentro de tres meses primeros siguientes meteré en esta ciudad y sus terminos trecientas botijas de vino para el dicho efecto.*

- *Yten que durante el dicho termino del dicho año ninguna persona de qualquiera estado y condición que sea en esta ciudad por si ni por antes, po si la persona pueda vender ni venda el dicho vino por menudo sino fuere yo sola persona que para ello mi poder uviere so pena de que la persona que ansi lo vendiese en público y o en secreto pague de pena ocho pesos por cada ves que lo ysiere los cuales dichos ocho pesos se han de aplicar los quatro para propios desta ciudad y los otros quatro para mi el dicho Alvaro Guerrero.*

- *Ytem que por algunas personas de baxo defraude venden el dicho vino su color y diciendo que lo van dando por gracioso... tal persona no incurra en dicha pena.*

- *Ytem que el vino que yo tuviere en los puertos del rio negro y honda los señores de requas sean compelidos que me lo traigan con la mayor brevedad posible pagándoles yo sus fletes que no es huso y costumbre en esta ciudad.*

Y con las dichas condiciones siendo buenas a servido que se remate el dicho vino, dare y pagaré a esta ciudad e para propios de ella y por el dicho año, cien pesos de oro y lo firmo de mi nombre.”(A.G.N. Sección colonia. Fondo Miscelánea. Tomo 12 folio 526.)

Esta venta del vino en la capital de la Audiencia, duró un buen tiempo, pero tuvo muchos enemigos que quisieron acabarla porque monopolizaba el comercio y no le convenía a muchos, debido a las restricciones para otro tipo de personas que lo querían comerciar. Por otro lado, permite ver la dinámica operativa de este producto al contemplar el transporte desde los distintos puertos marítimos y fluviales hacia el interior, el abastecimiento, los tiempos de comercialización, la calidad y los precios.

⁵ Un peso de oro equivalía a ocho tomines.

Producción del vino en la Nueva Granada

De acuerdo a todos los inconvenientes notificados a los frailes sobre el embarco que les daban de la provisión real del vino; éstos decidieron traer algunos esquejes para plantar las vides en sus monasterios y huertas de las haciendas, como el caso de los dominicos y los jesuítas. Estos religiosos conocedores de los climas y condiciones ambientales para que se produzcan las vides, hicieron varios esfuerzos ensayando dentro de la geografía de la Nueva Granada.

Evidentemente dentro del virreinato del Perú tal vez por su latitud, sus experimentos fueron exitosos, (Huertas Vallejos, Lorenzo. 2004 N° 19 Vol. 2: 44 – 61) también en la región del valle del sol hoy conocida como el altiplano cundiboyacense existieron varias haciendas y monasterios que tuvieron las plantas, de las cuales sacaron el vino para consumo propio y para la celebración religiosa. Es el caso de la hacienda jesuita en Firavitoba y el monasterio de Agustinos Recoletos en Villa de Leyva. Para ampliar más esta información, actualmente se continúa investigando sobre las prácticas agrovitivinícolas hechas en el pasado en estas regiones.

Respecto a la producción de vino del Perú, que fue más representativa respecto a la de La Nueva Granada, se prohibió la entrada de estos licores o caldos (como los llamaban), bajo las políticas de orden administrativo contempladas en las reformas borbónicas de mediados del siglo XVIII, con el fin de no afectar la producción de los vinos de Castilla.

“Avierto ya el comercio libre de los frutos y caldos de España con el Reino de Santa Fe y demás provincias de este virreynato, por el reglamento de 12 de Octubre del año proximo pasado, no debe subsistir la declaración hecha en calidad de por ahora por real orden de 21 de octubre de 1777 a favor de los caldos y frutos del Perú, y en su consecuencia ha resuelto el Rey, que V.E. observe y haga guardar exactamente el artículo 3 de la real cedula expedida en 20 de enero de 1774 que prohíbe la introducción de caldos y frutos del Perú en ese Virreynato mandando que se publique por vando para que nadie alegue ignorancia.

San idelfonso 10 de Agosto de 1779” (A.G.N. Sección colonia fondo aduanas. Tomo XIII ff 855 a 886)

Debido a estas prohibiciones y a la escases de vino para las celebraciones, se optó por producir vino a nivel interno y/o también aceptar algunos envíos de las grandes familias adineradas en calidad de regalo o diezmo. Incluso, algunos gobernantes en sus relaciones de mando le solicitan al Rey, que existiera una licencia para poder cultivar la uva, y vender su producto sin que necesariamente se hiciera clandestinamente como se anota a continuación.

En esta relación se señalan algunos perjuicios a la administración por la introducción del aguardiente de uva. *“Las providencias dadas para la introducción de los aguardientes de uva se oponen igualmente a la agricultura e intereses que el rey tiene en esta renta, la mejor tal vez de cuantas hay en el reino; todavía no se han recibido de la península más que dos mil barriles, y las administraciones se recienten de la falta de venta; los fraudes se formarán de un modo inevitable; y no solo perderá el Rey un ramo que en el día le es aquí de la mayor importancia, sino también cuanto hasta ahora ha gastado en su establecimiento y conservación, y los empleados le serán una nueva carga, que tendrá que mantener o buscar otra ocupación que darles.”* (Colmenares, Germán.. Pág. 16.) Esto supone entonces el querer abonar el terreno para solicitar el permiso para el cultivo y comercialización del vino de la variedad criolla, con la que se producía el aguardiente de uva, antes que fortalecer el contrabando.⁶

Contrabando y comercio clandestino

Respecto al contrabando, la reglamentación exigía que todo género traído a las américas, debía declararse para saber si era lícito y que no era considerado prohibido. Por ejemplo la orden de 21 de Junio de 1786 prohibía el comercio de vino de burdeux argumentando que: *Todo comerciante que por su profesión no puede ni debe ignorar los generos y efectos que le sean permitidos o prohibidos para sus expediciones, quando introduce o trata con los segundos , tiene contra si la presunción legal de que lo hace con dolo, porque lo hace en contravención de las leyes.* (A.G.N. Sección Colonia Fondo Aduanas. Tomo 10 folio 849v.)

Basados en esta norma, la aduana de Cartagena detuvo una carga de vino considerada como contrabando por tal motivo, fueron detenidas *“por disposición de su administrador diez quarterolas de vino de Burdeux comprendidas en el cargamento que trajo la Goleta Americana nombrada la libertad para Don Mateo Arroyo y Don Juan de Francisco Martin.* (A.G.N. Sección Colonia Fondo Aduanas. Tomo 10 folio 847.)

Cuando se hizo el registro en el comando central de la aduana, se consignó que el día 7 de Noviembre de 1801 fondeó en Bocachica la goleta anglo americana(A.G.N. Sección Colonia Fondo Aduanas. Tomo 10 Folio 873r) pero que la hora y las condiciones le despertaron cierta sospecha al centinela.

La llegada de este buque se me hizo desde luego sospechoza por haver su capitan y sobre cargo desembarcado de noche en las playas de barlovento por las inmediateciones de la boquilla en medio de una fuerte lluvia.(Fondo Aduanas. Tomo 10 Folio 873v)

⁶ Sobre esta variedad criolla, actualmente se está investigando en los cerros orientales cerca de Bogotá y otras localidades del altiplano la existencia de esta planta con la cual los indígenas producían una bebida fermentada.

Muchas veces el cargamento de contrabando, en este caso el de vino, se pasaba a altas horas de la noche, en las condiciones más adversas. Así lo hacían los contrabandistas porque creían que los funcionarios ni los organismos de control y vigilancia iban a estar por allí afuera. Aspecto que se supo cuando cogieron a uno de los negros cargueros que desembarcaba la mercancía y supieron que *“El cargamento de la goleta la libertad... no dice a quien se consigna, ni el puerto a que se dirige..”*

Por tal motivo, las cargas de vinos que estaban prohibidos y eran considerados como contrabando; se decomisaban para posteriormente rematarlas. Sin embargo encontramos que también se generaban algunas excusas administrativas para dejar pasar el valioso cargamento. Acción que sucedió en la aduana de Cartagena, al saber que las personas que estaban introduciendo este cargamento eran notables comerciantes de la ciudad.

Estas personas podían usar sus influencias para que les permitieran la entrada de los vinos, justificando el hecho de una equivocación o retraso por parte de las embarcaciones para entrar las botijas en horas de trabajo. Por eso se consignaba muchas veces que: *haviendo resuelto con dictamen del Avisor general de este gobierno entregarlas a dichos interesados bajo la obligación de tener su valor sujeto de resolución.”* (A.G.N. Sección Colonia Fondo Aduanas. Tomo 10 folio 847.) Es decir que pagaban una suma considerable de dinero, para que les devolvieran la carga, y este hecho generaba que el costo del vino se incrementara.

Sin embargo, después de haber resuelto las cosas, se realizaba una treta administrativa para hacer creer a muchos que todo se manejaba de acuerdo a lo estipulado en los reglamentos. Por ejemplo, cuando el asesor general estudió el caso, resolvió que:

“aún cuando se mandase entregar dicho cargamento, nunca pudiera proveerse lo mismo de un genero prohibido como lo es el vino que se ha actuado en este expediente... En consecuencia de lo expresado puede V.E. resolver si es servido con arreglo al concepto manifestando en beneficio de la Real Hacienda y conforme a justicia. Santafé. Abril 27 de 1801” (A.G.N. Sección Colonia Fondo Aduanas. Tomo 10 folio 851.)

En este tipo de documentos también se pueden identificar las estrategias o artimañas que tenían los contrabandistas para introducir el vino a tierra firme. Aspecto que se ilustrará a partir del siguiente caso. Otras estrategias fueron además de tener como referente la hora y condiciones de entrada que ya se señalaron, introducían el cargamento o lo hechaban al mar para que llegara a la costa y dejaban que lo incautaran sin ningún testigo o reo declarante. Con esta acción, introducían los barriles de vino como contrabando abandonado, las autoridades lo registraban y procedían a rematarlo. A los pocos días los mismos contrabandistas accedían a la subasta comprando la mercancía y así la legalizaban y podían comercializarla libremente con registros al interior de la Nueva Granada. O también

enviaban una lancha con unos pocos géneros por un lado de la costa, mientras que en otro puerto entraban la mercancía.

Este hecho sucedió en el puerto de la Guayra que hoy se conoce como la Guajira, el 20 de Diciembre de 1719. cuando se le dio noticia secreta al Justicia Mayor Don Felipe Luis de Alvarado que en alguna de esas noches se iba a introducir unas frasqueras de aguardiente y vino. En el informe, este funcionario consignó que en esos días: *“me puse a asechar y cosa de las dos y media de la madrugada vi venir una embarcación”* (A.G.N. Fondo Aduanas Tomo XVI, Ff. 566 a 617.)

Cuando los soldados de la guardia dieron aviso y pidieron a gritos la identificación del barco, *“se hecharon al agua unos bultos de hombres dejando varada dicha embarcación y en ella tres frasqueras de aguardientes y otras en una lancha..”* (Aduanas Tomo XVI, Ff. 567v)

Al parecer esta fue parte de la estrategia de los contrabandistas para evadir un primer cerco de seguridad. Su lógica les permitía pensar que al enviar una lancha con unos pocos barrilitos, las autoridades iban a pensar que esa era la única mercancía que se iba a introducir, pero por otro lado del puerto, supo el justicia mayor que *Se havia echo desembarque de generos de estrangeria (lo cual) despache a Miguel Ramoz con diferentes hombres a que registrasen dichos valles y sus contornos.*(Fondo Aduanas Tomo XVI, Ff. 573r)

Cuando los guardias registraron la zona, le notificaron que:

“en el dicho valle de Caraiaca avian coxido en el monte unos varriles de vinos y aguardientes, y que avían arribado con ello al puerto de Catía a donde despache a la misma ora una lancha con el teniente de esta plaza a que recibieran dichos generos... Folio 574r Primeramente catorce barriles de caldos los nueve pequeños y los cinco mayores. Quatro Barrilitos de polvora dos mochilas de Arina que he vieron una y otra seis arrobas y siete libras.”

Desafortunadamente los militares que hicieron esa incautación por celebrar el operativo, se tomaron unos cuantos vinos que venían en los barriles y entregaron una cantidad disminuida para que fuera rematada.

Consideraciones finales

Al rastrear las prácticas del comercio de vino en la Nueva Granada para el período colonial, se puede evidenciar que las raciones de los tripulantes eran expandidas por los marineros, provocando la disminución de las provisiones de vino para las comunidades religiosas. Este cargamento lo robaban y embolataban para venderlo en las plazas de los puertos al mejor

postor. También hubo capitanes que se abstenían de tomar sus raciones o brindarlas a sus tripulantes para venderlas.

Respecto a los precios, se pudieron rastrear en algunos momentos para saber el flujo comercial del vino, “registrado” en las aduanas con el cual se podrá estimar el consumo en la Nueva Granada en trabajos posteriores.

Otro aspecto dentro del comercio que se pudo identificar, fue la instalación de expendios de licores para suplir el desabastecimiento por otros factores señalados.

Al revisar los despachos y registros de las mercancías, se puede rastrear el manejo de las aduanas y las prácticas de sus funcionarios, que en muchos de los casos hacían gala de la burocracia para sacar partido; y también fomentaban el contrabando a partir de las prácticas clandestinas con otras embarcaciones de otras naciones.

En cuanto a la producción de vino al interior de la Nueva Granada, esta fue evidente debido a los inconvenientes de los retrasos en los barcos y las pocas flotas que enviaban al año. Aspecto que hizo que los frailes misioneros optaran por producir el vino de la planta conocida como la variedad mission. Pero también se encontraron con otras plantas de tipo nativa, con el cual se podía hacer un vino tipo anizado que se le denominó el aguardiente de uva.

Todas estas son algunas de las características que se pueden ir señalando a partir de rastrear las prácticas comerciales y clandestinas en uno de los territorios que conformaron las colonias americanas de España.

Bibliografía

Colmenares, Germán. Relaciones e informes de los gobernantes de la Nueva Granada. Relación de D. Francisco Gil y Lemus. Cap. VIII 1789. Tomo II Biblioteca Banco Popular.

García Baquero González, Antonio. Los productos vinícolas Andaluces en la carrera de Indias.

Gamez Amian, Aurora. Malaga y El Comercio con América, 1765-1820. Editorial Miramar.

Huertas Vallejos, Lorenzo. 2004. Historia de la producción de vinos y piscos en el Perú. Revista Universum. Universidad de Talca Chile. N° 19 Vol. 2: 44 – 61

Lobo Cabrera, M. 1993.El comercio del vino entre Gran Canaria y las Indias en el siglo XVI. Las Palmas de Gran Canaria,

Martínez, José Luis. 1999. Pasajeros de Indias. Viajes trasatlánticos en el siglo XVI. Editorial Fondo de Cultura Económica, México

Morales Padrón. F: 1955.El comercio Canario – Americano. (siglos XVI, XVII y XVIII). Sevilla.

Ojeda Robert. 2003. Historia del vino en la Nueva Granada. Perspectivas de Investigación.Revista El Astrolabio III, No 2.

Peraza de Ayala, J: 1977.El régimen comercial de Canarias con las Indias en los siglos XVI, XVII y XVIII. Sevilla.

Porras T. Gabriel. 1918. El comercio Colombiano en la época colonial. Revista Boletín Historial N0 43-44: 262. Cartagena- Colombia.

Romero, José Luis, 1999.Latinoamérica : las ciudades y las ideas 1a ed. Publicación: Medellín : Universidad de Antioquia,

Tim Unwin. 2001 El vino y la viña. Geografía histórica de la viticultura y el comercio del vino. Tusquets Editores. Barcelona.